



REBIEN
FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO

SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN. CALLE 83 No. 28 D4 97
CORREO ELECTRÓNICO. GERENCIA.REBIEN@GMAIL.COM
CELULAR. 3104184479



INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVO	5
4. MARCO LEGAL	6
5. MARCO CONCEPTUAL	8
6. ACTIVIDADES PRESTADAS	11
7. OBJETIVOS Y METAS	12
8. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO	13
8.1. FECHA DE ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	13
8.2. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	13
8.3. ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO	14
8.3.1. MACRORUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	
8.3.2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO	15
8.4. ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN	15
8.4.1. PUNTOS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS	15
8.4.2. MEDIOS DE CONTACTO	15
8.4.3. PROGRAMA DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS USUARIOS	16
8.4.4. ESQUEMA DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO	16
8.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	17
8.6. GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES	18
8.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR ASOCIADAS AL PGIRS	20
8.8. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS	23

1. INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN “REBIEN” es una entidad que nace en el mes de Abril del año 2021, creada por un grupo de recicladores de oficio, enfocados a la prestación del servicios de aseo en el área de aprovechamiento de la ciudad de Cali, para con ello propender por el bienestar de sus asociados, mejorando su calidad de vida y a su vez contribuyendo con el beneficio ambiental para toda la comunidad.

3

La FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN, fue registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de Abril de 2021, en el folio 20548-50, y admitida en la Superintendencia de Servicios Públicos como entidad prestadora del servicio público de aseo en el área de aprovechamiento el 01 de Septiembre de 2021, bajo el certificado 20213655406394952 y registrado con el ID 55406.

Actualmente la FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN, cuenta con 15 asociados que operan en la zona norte y sur de la ciudad de Santiago de Cali, recolectando los residuos sólidos aprovechables y transportándolos a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) ubicada en la Calle 83 No. 28 D4 97 en el barrio Mojica, al oriente de la ciudad.

El programa para la prestación del servicio de aseo en el área de aprovechamiento, se encuentra estructurado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 0288 de 2015, y a su vez se articulan con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente en el Distrito de Santiago de Cali, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016.

2. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Prestación de Servicio Público de Aseo en el área de aprovechamiento de la Fundación Reciclando Bien, es el punto de partida para los usuarios en cuanto a los aspectos técnicos y operativos de la prestación de este servicio. Por esta razón para REBIEN es de vital importancia formular este programa, como herramienta fundamental, ya que integra todas las actividades técnicas, operativas y logísticas que se desarrollan en la adecuada prestación del servicio para el usuario, proyectándose hacia un mejoramiento en todos los componentes, que finalmente logre un mejor aprovechamiento de los residuos y a su vez todo lo que implica este logro en material ambiental y social.

4

3. OBJETIVO

Cumplir con los requerimientos de los usuarios en cumplimiento de la normatividad, hacia la óptima prestación del servicio de aseo.

5

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formular el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo en el Área de Aprovechamiento para los usuarios de la Fundación Reciclando Bien – REBIEN, articulado con el Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS 2015-2027.
- Difundir a todos los usuarios por un medio de fácil consulta y acceso el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo en el Área de Aprovechamiento.
- Implementar el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo en el Área de Aprovechamiento.

4. MARCO LEGAL

- Ley 9 del 24 de Enero de 1979 del Ministerio de Salud, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 142 de Julio 11 de 1994 del Congreso de la República, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1713 de 06 de Agosto de 2002 del Ministerio de Desarrollo Económico, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 838 de 23 de Marzo de 2005 del Ministerio de Vivienda, ambiente y desarrollo, por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 20 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 1077 de 26 de Mayo de 2015, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 411.0.20.1147 de Diciembre 17 de 2015 de la Alcaldía de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1096 de 17 de Noviembre de 2000, del Ministerio de Desarrollo Económico, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Resolución 0477 de 29 de Abril de 2004, del Ministerio de Ambiente, vivienda, ciudad y territorio, por la cual se modifica la Resolución 1045 de 2003, en cuanto a los plazos para iniciar la ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones.

- Resolución 288 de 27 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de los Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo.

5. MARCO CONCEPTUAL

En la formulación de este programa de prestación del servicio público de aseo, se adoptarán las definiciones establecidas en el Decreto 2981 de 2013.

8

Aprovechamiento: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

Caja de almacenamiento: Es el recipiente técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos de origen comunitario, en condiciones de aislamiento que facilite el manejo o remoción por medios mecánicos o manuales.

Generador o productor: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.

Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Lixiviado: Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Macrorruta: Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

Microrruta: Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Persona prestadora del servicio público de aseo: Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

Reciclador de oficio: Es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y en este decreto para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

Recolección y transporte de residuos aprovechables: Son las actividades que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo consistente en recoger y transportar los residuos aprovechables hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.

Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Unidad de almacenamiento: Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento o similares para que el usuario almacene temporalmente los residuos sólidos, mientras son presentados a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y transporte.

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

Vehículo recolector: Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

6. ACTIVIDADES PRESTADAS

La FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN, en cumplimiento de su objeto social desarrolla la prestación del servicio de aseo en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO
Recolección	No aplica
Transporte	No aplica
Transferencia	No aplica
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica
Corte de césped en vías y áreas públicas	No aplica
Poda de árboles en vías y áreas públicas	No aplica
Lavado de vías y áreas públicas	No aplica
Tratamiento	No aplica
Aprovechamiento	03-05-2021
Comercialización	03-05-2021

7. OBJETIVOS Y METAS

La FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN, teniendo en cuenta los lineamientos de calidad, cobertura y continuidad para la prestación del servicio de aseo en el área de aprovechamiento se ha fijado los siguientes objetivos y metas:

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	ASPECTO	OBJETIVO	LÍNEA BASE	META INTERMEDIAS			META FINAL	INDICADORES	PLAZO
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3			
APROVECHAMIENTO (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN Y PESAJE)	COBERTURA	Incrementar gradualmente el número de usuario a los cuales se les preste el servicio de aseo en el área de aprovechamiento.	En Agosto de 2023 se cuenta con una cobertura de 4.653 usuarios que se ubican en la zona norte y sur de la ciudad de Santiago de Cali	5% 233 usuarios Total 4.886 usuarios	10% 488 usuarios Total 5.373 usuarios	15% 806 usuarios Total 6.180 usuarios	30% 1.527 usuarios Total 6.180 usuarios	Cada año se determinará, mediante la proporción del incremento de usuarios atendidos en el año anterior. (No. De usuarios atendidos / No. de usuarios iniciales)	3 años
	CONTINUIDAD Y CALIDAD	Garantizar la continuidad de la prestación del servicio al usuario, realizando 3 jornadas de atención al usuario por semana.	En Agosto de 2023 se realizan 3 jornadas de atención al usuario por semana.	100%	100%	100%	100%	Cada año se determinará, mediante la proporción del incremento en las jornadas de atención a los usuarios, con referencia del año anterior. (No. De jornadas realizadas por semana / No. de jornadas iniciales)	3 años
	EFICIENCIA	Sostener el porcentaje de rechazo de materiales recolectados y transportados en la prestación del servicio.	A Agosto de 2023 se ha sostenido mensualmente un rechazo inferior al 10% de la cantidad de material recolectado.	Inferior al 10%	Inferior al 10%	Inferior al 10%	Inferior al 10%	Cada año se determinará mediante la proporción del material de rechazo vs el material recolectado. (Kilos de material de rechazo / Kilos de material recolectado) x 100	3 años
COMERCIALIZACIÓN	CALIDAD Y EFICIENCIA	Continuar con la comercialización del material recolectado proveniente de la prestación del servicio público.	A Agosto de 2023, se comercializa el 100% del material recolectado en la prestación del servicio una vez es retirado el material de rechazo.	100%	100%	100%	100%	Cada año se determinará mediante la proporción del material vendido y el material recolectado. (Kilos de material vendido / (Kilos de material recolectado – Kilos de material de rechazo))*100	3 años

8. ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

8.1. FECHA DE ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

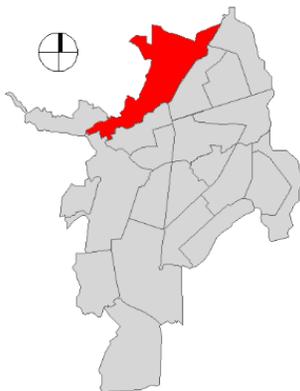
El presente programa de prestación del servicio de aseo en el área de aprovechamiento, tiene fecha de aplicación a partir del mes de Septiembre de 2023, siguiendo las directrices a la fecha de la normatividad vigente. Este programa tendrá una valoración anual para hacer seguimiento al cumplimiento de metas, y será actualizado constantemente teniendo en cuenta las disposiciones de las diferentes entidades gubernamentales y situaciones que ocasionen modificaciones en la información aquí contenida.

13

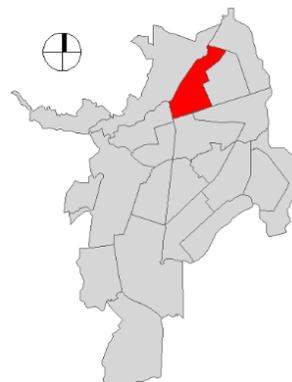
8.2. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La FUNDACIÓN RECICLANDO BIEN, presta el servicio de aseo en el área de aprovechamiento en el departamento del Valle del Cauca, ciudad de Santiago de Cali, bajo el código NUAP 2432776001, opera tanto en la zona norte como en la zona sur de la ciudad.

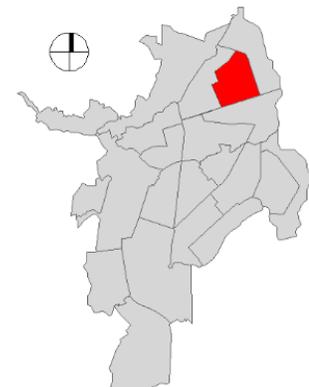
ACTIVIDAD DEL SERVICIO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES
Aprovechamiento	Valle del cauca	Santiago de Cali	Comunas 2, 4, 5, 6, 7, 10, 16, 17 y 22
Comercialización			



COMUNA 2



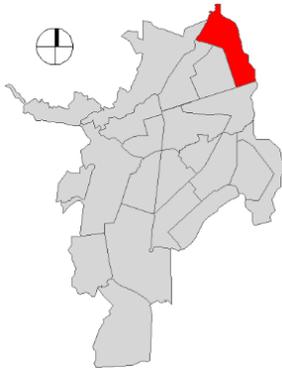
COMUNA 4



COMUNA 5

Tomado de wikipedia.org

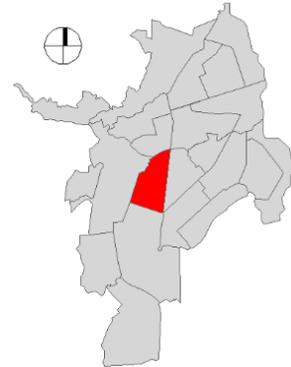
DIRECCIÓN. CALLE 83 No. 28 D4 97
 CORREO ELECTRÓNICO. GERENCIA.REBIEN@GMAIL.COM
 CELULAR. 3104184479



COMUNA 6



COMUNA 7



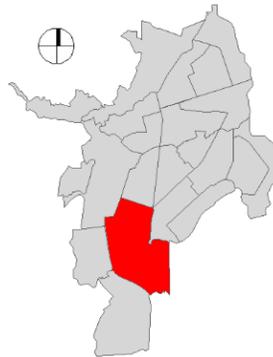
COMUNA 14

14

Tomado de wikipedia.org



COMUNA 16



COMUNA 17



COMUNA 22

Tomado de wikipedia.org

8.3. ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

8.3.1. MACRORUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES

MACRORUTA	LOCALIDAD, COMUNAS O SIMILARES	FRECUENCIA	HORA DE INICIO
Zona sur - 446476001	10, 16, 17 y 22	3 veces por semana	4:30 am a 4:30 pm
Zona norte - 446376001	2, 4, 5, 6 y 7	3 veces por semana	4:30 am a 5:30 pm

8.3.2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO

DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS	CAPACIDAD TON/HORA	TIPO DE RESIDUO APROVECHADO
Calle 83 No. 28 D4 97 Barrio Mojica Santiago de Cali	Separación, clasificación y pesaje	0.5 toneladas por hora	Papel, plásticos, metales y vidrio

15

8.4. ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN

8.4.1. PUNTOS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

DIRECCIÓN PUNTO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Calle 83 No. 28 D4 97 Barrio Mojica Santiago de Cali	3104184479	Lunes a viernes	08:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 4:30 pm

8.4.2. MEDIOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN ELÉCTRÓNICA PÁGINA WEB	https://sites.google.com/view/rebien
CORREO ELECTRÓNICO PARA RADICACIÓN DE PQR	gerencia.rebien@gmail.com
LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	3104184479

8.4.3. PROGRAMA DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS USUARIOS

USUARIOS	De todas las comunas donde se presta el servicio de aprovechamiento
TEMAS A FORTALECER	<ul style="list-style-type: none"> - Horarios y frecuencias de atención. - Servicio al cliente (radicación de pqr). - Disposición de residuos en la uar. - Separación en la fuente de los residuos. - Beneficios ambientales y sociales del aprovechamiento de residuos. - Concientización de las consecuencias de no aprovechar los residuos correctamente.
PROGRAMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Una jornada presencial con los usuarios con periodicidad anual. - Envío de información semanal por las redes sociales (Facebook, Instagram y WhatsApp).

8.4.4. ESQUEMA DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO

MECANISMO DE FACTURACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS DE PAGO
CONJUNTA	El servicio de aprovechamiento se factura al usuario de manera conjunta en la factura de servicios públicos de agua, alcantarillado y energía.	PSE, bancos y corresponsales

8.5. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CONDICIONES DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO	ACCIONES DE RESPUESTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	MEDIDAS QUE DEBEN SER ADOPTADAS POR EL USUARIO O UN TERCERO
INCENDIO	<p>Deberá atacarse el conato de inmediato, siendo asistido por el personal operativo con los extintores disponibles tanto en el vehículo recolector como en la estación de clasificación y aprovechamiento, según las indicaciones dadas en las capacitaciones.</p> <p>Alternadamente deberá el personal comunicarse con el cuerpo de bomberos voluntarios, teniendo en cuenta que el incendio podría no controlarse y propagarse. Rendir un informe de los daños recibidos, revisar afectaciones en la prestación del servicio e implementar acciones de mejora y restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible</p>	<p>Atender las comunicaciones emitidas por el prestador para el restablecimiento o continuidad del servicio.</p>
TEMBLORES O TERREMOTOS	<p>Revisión de las afectaciones en vías públicas o estación de clasificación y aprovechamiento para implementar planes de emergencia</p> <p>Determinación de planes de emergencia y medidas para la reactivación del servicio, teniendo como contingencia rediseños en las rutas en caso de vías cerradas</p>	<p>Atender las comunicaciones emitidas por el prestador para el restablecimiento o continuidad del servicio.</p>
FUERTES LLUVIAS O INUNDACIONES	<p>Revisión de las afectaciones en vías públicas o estación de clasificación y aprovechamiento para implementar planes de emergencia</p> <p>Determinación de planes de emergencia y medidas para la reactivación del servicio, teniendo como contingencia rediseños en las rutas en caso de vías cerradas</p>	<p>Atender las comunicaciones emitidas por el prestador para el restablecimiento o continuidad del servicio.</p>
DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O LIXIVIADOS	<p>Identificación de la sustancia derramada.</p> <p>De acuerdo a la sustancia el personal operativo, manipulará y dará retiro a la misma. En caso de no tener el conocimiento o que la misma deba ser manipulada de manera especial se acudirá al llamado de los organismos de emergencia.</p>	<p>Atender las comunicaciones emitidas por el prestador para el restablecimiento o continuidad del servicio.</p>

<p style="text-align: center;">ALTERACIONES EN EL ÓRDEN PÚBLICO</p>	<p>Revisión de las afectaciones en vías públicas, rutas a realizar o estación de clasificación y aprovechamiento para implementar planes de emergencia Determinación de planes de emergencia y medidas para la reactivación del servicio, teniendo como contingencia rediseños en las rutas en caso de vías cerradas.</p>	<p>Atender las comunicaciones emitidas por el prestador para el restablecimiento o continuidad del servicio.</p>
--	---	--

8.6. GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES

La Fundación Reciclando Bien presta el servicio de aprovechamiento en su gran mayoría en unidades residenciales, lo cual permite que en el material que se recolecta se encuentran porcentajes muy bajos, casi que nulos de residuos especiales, teniendo en cuenta que en las unidades residenciales generalmente cuentan con depósitos diferentes para estos residuos, por lo tanto el reciclador de oficio que asiste cada unidad residencial no los toma y no llegan a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento. Sin embargo, se implementa en este programa la siguiente metodología para la gestión de estos residuos en caso de que se presenten en el material recolectado:

- a. **Identificación:** El operario de la estación de clasificación y aprovechamiento ha sido capacitado para poder determinar cuando un residuo es especial, por lo tanto tiene pleno conocimiento para poder identificar estos residuos del resto de residuos aprovechables. Los residuos especiales que normalmente se podrían encontrar son:
 - Residuos de aparatos eléctricos
 - Medicamentos
 - Aceites usados
 - Baterías y pilas
 - Llantas usadas
 - Plaguicidas
 - Residuos de construcción y demolición
 - Residuos biológicos
 - Otro tipo de residuos que puedan contener sustancias tóxicas, inflamables o infecciosas.

- b. **Separación en la fuente:** Al llegar a encontrarse este tipo de residuos, el operario de la estación de clasificación y aprovechamiento debe separarlos y aislarlos de los demás residuos que si son aprovechables y en los cuales centramos nuestra operación.

- c. **Almacenamiento temporal:** Una vez separados de los demás residuos, los residuos especiales serán almacenados temporalmente en un contenedor rotulado con el tipo de residuo y debe evitar derrames, fugas o contacto con otro tipo de residuos. Así mismo, deben ser almacenados en áreas específicas alejados del alto tráfico o de otro tipo de residuos.
- d. **Entrega al gestor autorizado:** El transporte y recolección de residuos especiales debe ser realizado por empresas o gestores autorizados, por lo tanto en caso de tener este tipo de residuos en la estación de clasificación y aprovechamiento, se dispondrá entregarlos a las entidades correspondientes que cumplen con estas facultades, para así realizar una disposición final de manera segura, evitando la contaminación del suelo, agua o aire.

8.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR ASOCIADAS AL PGIRS

PROGRAMA PGIRS	PROYECTO PGIRS	ACTIVIDAD	META	MES												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO	SANTIAGO DE CALI	Operar en las rutas selectiva establecidas en Santiago de Cali, de acuerdo con los horarios y frecuencias establecidas y asegurando la calidad en la prestación del servicio.	Cumplir con los horarios y frecuencias de acuerdo al Contrato de Condiciones Uniformes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Prestar el servicio con una frecuencia mínima de una (1) vez a la semana en el sector residencial o pequeños generadores, en el día y horario determinados por la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.	Prestar el servicio con una frecuencia mínima de 2 veces por semana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Mantener informado a sus usuarios sobre las condiciones de prestación del servicio.	Publicar el Contrato de Condiciones Uniformes por los diferentes medios de comunicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Informar a sus usuarios sobre el tipo de residuos sólidos aprovechables a entregar en la ruta de recolección de acuerdo a lo establecido por el PGIRS.	Informar por los diferentes medios y mediante jornadas sobre los residuos aprovechables	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Recolectar todos los residuos sólidos aprovechables presentados por el usuario.	Recolectar todos los residuos sólidos aprovechables presentados por el usuario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	Realizar las actividades de pesaje y clasificación en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECAS.	Pesar y clasificar los residuos en la ECA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollar programas orientados a establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del Programa de Prestación del Servicio	Realizar jornadas de sensibilización con los usuarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Garantizar que los residuos sólidos estén debidamente separados por tipo de material, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	Clasificar en la ECA los residuos aprovechables por tipo de material	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Registrar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de conformidad con lo establecido en numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Y solamente podrán recolectar y transportar los residuos presentados por los usuarios para el aprovechamiento.	Actualizar anualmente el registro como prestador del servicio de aseo ante la SSPD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Reportar al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones	Reportar en los formatos y cargues indicados y requeridos lo concerniente a la actividad de aprovechamiento de acuerdo a los	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	que para el efecto establezca dicha entidad, de los residuos recolectados en la ruta selectiva domiciliaria.	lineamientos de la SSPD													
	Los prestadores de la actividad de aprovechamiento deberán tener sus vehículos de recolección y transporte de residuos aprovechables, claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento) y acogerán los elementos de diseño establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación, para todas las rutas selectivas que circulen en el distrito.	Adecuar el vehículo de recolección con las indicaciones dadas al respecto para la prestación del servicio						X	X	X	X	X	X	X	X
	Comercializar los residuos aprovechables	Comercializar los residuos aprovechables con empresas que continúen con la cadena del reciclaje.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8.8. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Como se planteo en líneas atrás, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas se realizará con una periodicidad anual, con la utilización del siguiente esquema como línea base.

El formato de línea base a utilizar será:

23

OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DIFICULTADES IDENTIFICADAS	ACCIONES CORRECTIVAS

Daniel Brand.

DANIEL FERNANDO BRAND LOPEZ
C.C. 16.847.025 DE JAMUNDI
REPRESENTANTE LEGAL